



“2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

C. JAVIER VELÁSQUEZ GUZMÁN
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE:

Con fundamento en los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Oaxaca; 67 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 70 y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca vengo a presentarle, en mi calidad de diputado de esta LXIII legislatura y como integrante del Partido Unidad Popular, la iniciativa con **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE FINANZAS Y DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DE OAXACA PARA QUE DE MANERA INMEDIATA INFORMEN A ESTA SOBERANÍA EL MOTIVO POR EL CUAL NO SE HA REALIZADO LA AUDITORÍA A 20 CAJAS DE AHORRO, MISMAS DESDE HACE MÁS DE 2 AÑOS ESTAN EN LISTA DE ESPERA.**

En virtud de lo anterior, respetuosamente solicito:

PRIMERO: se presente en la próxima sesión ordinaria la presente iniciativa con punto de acuerdo.

SEGUNDO: Acuerde conforme a derecho.

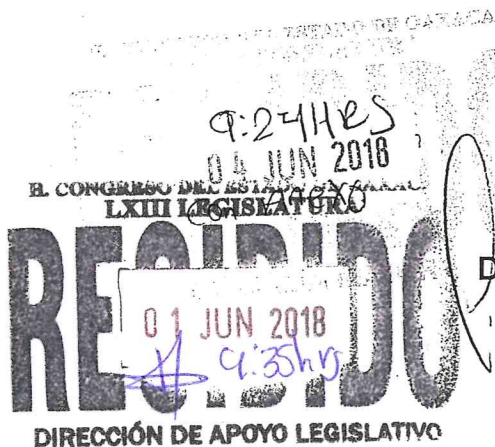
San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 25 de mayo de 2018.

ATENTAMENTE

DIP. MIGUEL BERNARDI AQUINO



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
DIP. MIGUEL BERNARDI AQUINO





GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

“2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”

**C. JAVIER VELÁSQUEZ GUZMÁN
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE:**

El Que suscribe Diputado Miguel Bernardi Aquino, integrante de esta LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 70, 72 y 75 del reglamento interior del Congreso del Estado, a nombre propio, me permito someter a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo: **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE FINANZAS Y DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DE OAXACA PARA QUE DE MANERA INMEDIATA INFORMEN A ESTA SOBERANÍA EL MOTIVO POR EL CUAL NO SE HA REALIZADO LA AUDITORÍA A 20 CAJAS DE AHORRO QUE ESTÁN EN ESPERA DE LAS MISMAS DESDE HACE MÁS DE 2 AÑOS.**

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Caja de ahorros es: un tipo de [entidad de crédito], junto con los bancos, las cooperativas de crédito y el Instituto de Crédito Oficial. Son instituciones de crédito sin ánimo de lucro y finalidad social, con marcado carácter territorial. A diferencia de los bancos, los cuales son [sociedad anónima|sociedades anónimas], las cajas de ahorros tienen carácter fundacional, motivo por el que deben destinar, por ejemplo, una parte de sus



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

dividendos a fines sociales y tienen representación de impositores, fundadores, empleados, administraciones públicas y grupos de interés en la Asamblea General, órgano superior de gobierno.

SEGUNDO.- El fraude de cajas de ahorro en Oaxaca comenzó en el año 2007 cuando Caja Centenario una organización de ahorro y crédito en la región mixteca de Oaxaca se declaró en quiebra, dejando cientos de ahorradores en la más completa indefensión jurídica e imposibilidad de recuperar sus ahorros. De entonces a la fecha, se calcula que los ahorradores defraudados son más de 20 mil, y también se ve lejana la posibilidad tanto de hacer justicia, como de imponer frenos y regulaciones específicas a las cajas populares.

Las cajas de ahorro nacieron como consecuencia de las presiones económicas ocurridas en el país durante la segunda mitad de la década anterior. Así, una salida natural ocurrió cuando particulares comenzaron a organizar a otros ahorradores para crear instituciones al margen del sistema bancario, que tuvieran mayores posibilidades de otorgar rendimientos atractivos a los ahorradores, y de generar líneas de crédito para los acreedores.

TERCERO.- En todo el país proliferaron las cajas de ahorro, que ofrecían atractivos rendimientos y préstamos flexibles, pero a cambio de estar al margen de la regulación y las garantías al ahorrador que otorga el sistema bancario.

Ante la falta de regulación en el sector, la CNBV se dio a la tarea de trabajar en la Ley de Ahorro y Crédito Popular, aprobada el 4 de julio de 2001 y que entró en vigor a partir de junio de 2005, para garantizar la seguridad de los ahorros de las personas que decidan invertir en este tipo de instituciones financieras.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

“2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”

En Oaxaca en el año 2007 se dio el primer caso en el que una organización de ese tipo, creada bajo el amparo de autoridades municipales y con la supuesta ignorancia de las estatales, se declaró en quiebra dejando a varios cientos de familias sin ahorros.

La incidencia en el fracaso de estas operadoras, se incrementó cuando el problema comenzó a ser politizado. Y hoy, tanto los particulares como el mismo sector público se enfrentan a un gravísimo problema que tiene en la inconformidad directa a unos 25 mil ahorradores, pero sobre el que nadie parece tener el remedio efectivo, ni un cálculo exacto de su magnitud real.

CUARTO.- El gobernador del Estado, Alejandro Ismael Murat Hinojosa, no debe olvidar que fue una de sus promesas de campaña dar respuesta a los reclamos de miles de familias que fueron defraudadas por las cajas de ahorro. Estas financieras han dejado en la indefensión a más de 100 mil familias.

QUINTO.- Ante la falta de atención a este sector de la sociedad tan vulnerable que no ha sido favorecido en sus demandas pues existen cajas de ahorro que desde hace más de 2 años están pendientes de auditoria y así ser consideradas para conformar un VI bloque para pago, por ello se propone exhortar a los organismos encargados de realizar los trámites correspondientes como son la Secretaría de Desarrollo Social y Humano y Secretaría de Finanzas informen de manera inmediata el motivo por el cual no se ha designado el despacho encargado de llevar a cabo las auditorías, así como también remitir la documentación referente a cajas de ahorro.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

“2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE FINANZAS Y DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DE OAXACA PARA QUE DE MANERA INMEDIATA INFORMEN A ESTA SOBERANÍA EL MOTIVO POR EL CUAL NO SE HA REALIZADO LA AUDITORÍA A 20 CAJAS DE AHORRO, MISMAS DESDE HACE MÁS DE 2 AÑOS ESTAN EN LISTA DE ESPERA.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO. Los siguientes acuerdos entrarán en vigor el día de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se ordena al Oficial Mayor de esta LXII Legislatura del Estado, haga los trámites administrativos correspondientes para que informe oficialmente el contenido de este acuerdo a los integrantes de la Junta de Coordinación Política.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 25 de mayo del año 2018.

A T E N T A M E N T E

DIPUTADO MIGUEL BERNARDI AQUINO



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIPUTADO MIGUEL BERNARDI AQUINO